



Serie A

Folio 762

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016**

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente: D. Manuel A. Quevedo Mateos.

Excmo. Sra. Vicepresidenta 2ª del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavara . (Ausente), le sustituye D. Juan José Torreblaca Caparros, Viceconsejero de Presidencia

Vocales:

D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas (Ausente) le sustituye D. Guillermo Frias Barrera Viceconsejero de Hacienda
D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.
Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Economía y Empleo
D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes (ausente), le sustituye Dª. Carmen P. San Martín Muñoz, Viceconsejera del Mayor.
Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos,
D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.
D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:



(Sello)



Serie A

Folio 763

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—ooo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
ACG444.20160826.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- Por el Sr. Secretario se comunica a los asistentes que no se han presentado Comunicaciones Oficiales alguna.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo adopta los siguientes acuerdos:

- **ACG445.20160826.-** Personarse en las Diligencias Previas 182/2016 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, (Delito: Contra la seguridad vial; Fecha 19-03-2016; Daños: Señal vertical y papelera metálica sitas en Paseo Marítimo Rafael Ginel Cañamaque).

- **ACG446.20160826.-** Personarse en el Juzgado de Menores; Expte. de Reforma 82/16 (Hecho denunciado: Abuso sexual a menores de 16 años, Fecha: 13-05-16 ; Imputado: N.W.)

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PUNTO CUARTO.- LICENCIA DE APERTURA; PR MOLUSCOS Y MARISCOS, S.L.- **ACG.447.20160826.-** El Consejo de Gobierno acordó aprobar la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente que literalmente dice:

“Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el **17-07-15** y de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia de APERTURA solicitada por **PR. MOLUSCOS Y MARISCOS S.L.** con CIF.. nº. B-5201710-0 para la Nave A-3 de la CALLE ESPIGA, 6, dedicada a “DEPURADORA DE MOLUSCOS Y CENTRO DE EXPEDICIÓN”, quedando englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, clasificándose como **MOLESTA**, contando con Licencia de Primera Ocupación y Adaptación de Nave



(Sello)



Serie A

Folio

764

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

Industrial a Depuradora de Moluscos, concedida por la Consejería de Fomento, por orden 1231 de 17/06/2016.-

En la autorización se deberá advertir a su titular que:

1º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad especialmente las sanitarias y las medioambientales, de conformidad con la documentación técnica aportada.

2º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

3º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

4º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de las correspondientes autorizaciones sectoriales que le sean de aplicación.”

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

PUNTO QUINTO.- RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. ■■■

■■■■■ ACG448.20160826.- El Consejo de Gobierno acordó aprobar la propuesta presentada por el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento de dice literalmente:

“Iniciado expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por los daños sufridos al caerse en la vía pública ■■■■■ con domicilio en ■■■■■ (■■■■■); y provisto de DNI: ■■■■■ por el que se presenta instancia de solicitud de responsabilidad patrimonial por las lesiones producidas como consecuencia de una caída en la vía pública, en la C/ Avda. de las Tres Mujeres, junto al Mercado de Mayoristas; y vistos los siguientes :

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 22/10/2015, tiene entrada en el registro general de la Ciudad, escrito del reclamante de solicitud de responsabilidad patrimonial, por los daños causados a consecuencia de una **caída en la puerta de acceso del Mercado de Mayoristas, en Avda de las Tres Mujeres**. Solicitando una indemnización de **23.760,33 €**.

2º.- Con fecha 6 / 11 / 2015, el Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente remite escrito a la Policía Local, solicitando la remisión del atestado policial y fotografías, si las hubiera, sobre dicho incidente.



(Sello)



Serie A

Folio

765

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

3º.- Con fecha 6 / 11 / 2015, el Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente , remite escrito a la Sección Técnica de Recursos Hídricos , solicitando informe sobre el incidente .

4º.- Con fecha 11 /11/2015, la Policía Local emite informe , manifestando que no existe informe alguno por parte de la Sección de Atestados sobre el incidente.

5º.- Con fecha 12/11/2015, la sección Técnica de Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente, informa que no es de su competencia , dado que la arqueta donde, al parecer, se produjo la caída del reclamante es de *Alumbrado Público*.

6º.- Con fecha 18/11/2015, la Consejería de Medio Ambiente remite el expediente administrativo instado por [REDACTED], a la Consejería de Fomento por tratarse de un asunto de su competencia.

7º.- Por Orden del Consejero de Fomento de fecha 17 / 12 / 2015, con nº 1143 , se inicia expediente de responsabilidad patrimonial , con objeto de determinar la procedencia del derecho a indemnización por los daños ocasionados , como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos . La citada Orden fue notificada al interesado con fecha 20/01/2016.

8º.- Con fecha 26/01/2016, el interesado presenta escrito reproduciendo nuevamente todos y cada uno de los extremos que ya exponía en su reclamación inicial.

9º.- Con fecha 22 / 02 / 2016, el Instructor remite el expediente a la Empresa HIMOSA , para que informe si se hace responsable de los daños denunciados, dado que , al parecer, la arqueta objeto de denuncia es de alumbrado público.

10º.- Con fecha 17/03/2016, la empresa HIMOSA informa :

“ Que la arqueta causante de la lesión al Sr. Martínez no pertenece a la red de alumbrado público , no se deriva ninguna conexión al alumbrado . Todo parece ser una acometida a la finca colindante para otro uso, fuera del uso de la red de alumbrado público.

Por tanto rechazan la responsabilidad del expediente , puesto que la empresa HIMOSA no ha actuado sobre la arqueta y no es responsable de su conservación, por no ser de alumbrado público de la Ciudad”.

No obstante para evitar otros posibles daños a terceros , se ha colocado sobre la arqueta una tapa provisional. Se adjunta expediente fotográfico “



(Sello)



Serie A

Folio 766

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

11º.- Con fecha 10/03/2016 , el Instructor solicita informe a los Servicios Técnicos de Mantenimiento Eléctrico.

El día 18 de marzo los Servicios Técnicos emiten el siguiente informe:

“ En relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial indicada en el asunto de referencia, y para dar cumplimiento a lo solicitado en su escrito de fecha 10 de los corrientes, por estos Servicios Técnicos se realiza la visita de inspección correspondiente al lugar de los hechos, habiéndose podido comprobar lo siguiente:

1.- La arqueta objeto de denuncia no pertenece a la red de alumbrado público de la Ciudad, pues no se deriva ninguna conexión al alumbrado, correspondiendo esta a la instalación de la cerradura automática de la puerta de acceso peatonal al Mercado de Mayoristas.

2.- En ningún momento se ha tenido conocimiento en estas Dependencias de denuncia alguna sobre la falta de tapa de la arqueta en cuestión, anterior a la fecha en que se produjo la caída, pues de haber sido así, se hubiese procedido a su reparación. No obstante, al tener conocimiento del accidente sufrido por el reclamante, y con el fin de evitar riesgos mayores se procede por la empresa HIMOSA a la reposición de la tapa de la arqueta denunciada.

3.- Existe un Mantenimiento Eléctrico de las Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla, entre las que se encuentra el Mercado Mayoristas, que se adjudicó por procedimiento abierto a la empresa HIMOSA, consistente en un mantenimiento correctivo. Mediante un correo electrónico enviado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Dirección General de Obras Públicas (electricidad@melilla.es), recibimos los avisos de las diferentes dependencias, los cuales nos indican las anomalías detectadas y desde esta Dirección General se le da parte de trabajo a la empresa HIMOSA. En el caso que tratamos y como se ha indicado en el punto anterior, no tenemos constancia de esta anomalía.

4.- En visita nocturna realizada al lugar del accidente para comprobar la iluminación existente, se pudo comprobar que la zona estaba iluminada, por lo que no se puede achacar el accidente a la falta de iluminación. **Se adjuntan fotografías de la zona con la iluminación existente.**

A la vista de lo expuesto, por estos Servicios Técnicos se considera que el nexo causal productor del resultado lesivo, ha podido ser provocado por un hecho vandálico cometido al margen de lo que se entiende por funcionamiento normal o anormal de los Servicios Públicos de la Administración”.





Serie A

Folio 767

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

12º.- Con fecha 3 / 05 / 2016, el Instructor informa al reclamante :

Se admite la Prueba 1 (Testifical) , y por ello se cita a [REDACTED] con el fin de prestar declaración sobre los hechos acontecidos.

En cuanto a la Prueba 2 (Pericial), se considera innecesario que preste declaración el doctor D. Fernando Hidalgo Berutich , estimando suficiente la aportación al expediente de los informes médicos emitidos.

13º.- El Instructor cita al testigo presencial del accidente , propuesto por [REDACTED] para prestar declaración sobre los hechos ocurridos. Con fecha 10 / 06 / 2016, comparece en la Dirección General de Obras Públicas [REDACTED], para prestar declaración .

14º.- Con fecha 16 /06/2016 , el Instructor solicita informe a la Consejería de Seguridad Ciudadana sobre las *prescripciones técnicas del contrato existente entre la CAM y la Empresa de Seguridad EULEN , S.A., relativas a horarios y personal adscrito a la vigilancia del Mercado de Mayoristas , en la fecha del accidente.*

15º.- Con fecha 16/06/2016, se concede trámite de audiencia al interesado, de conformidad con el art. 11 del RD 429/1993, de 26 de marzo, concediendo un plazo de 10 días para alegar lo que estime procedente en defensa de su derecho. Siendo notificado al interesado con fecha . En este trámite el reclamante solicita una copia de todos los documentos que obran en el expediente y formula alegaciones .

16º.- Con fecha 21/06/2016, el interesado comparece en la Dirección General de Obras Públicas para otorgar representación al Letrado D. FARID MOHAMED SAID que actuará en su representación en el expediente referenciado.

17º.- Con fecha 13/07/2016, la Consejería de Seguridad Ciudadana contesta al informe que le fue solicitado por el Instructor .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: *Que el Título X, Capítulo I, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre , modificada por la Ley 4/99, que trata de la Responsabilidad de la Administración Pública, en su art. 139.1, dice : " Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios*

(Sello)





Serie A

Folio 768

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

públicos", y que, así mismo, en el apartado 2 del mismo art. 139, de dice: En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

SEGUNDO : Que, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, es necesario que se dé una relación de causa-efecto, correspondiendo la carga de la prueba a quienes reclaman.

TERCERO: De conformidad con **Sentencia de 5 de junio de 1998, del Tribunal Supremo, de Socialización de riesgos**, que justifica la responsabilidad objetiva de la Administración cuando actúa al servicio de los intereses generales no permite extender dicha responsabilidad hasta cubrir cualquier evento, lo que, en otras palabras, significa que la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación, no implica que el vigente sistema de Responsabilidad Patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos, con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro Ordenamiento Jurídico.

CUARTO: Que en el procedimiento se han seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos

Vistos los antecedentes mencionados, el art. 139 de la LRJAP, en relación con el artículo 13 del RD de R.P. y demás normas de general y pertinente aplicación, este **CONSEJERO PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO**, la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: En atención a lo señalado y de acuerdo con la propuesta de resolución del Instructor, **DESESTIMAR** la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por [REDACTED], dado que el desperfecto ocasionado por la falta de tapa de la arqueta ha podido ser provocado por un hecho anódico, cometido al margen de lo que se entiende por funcionamiento normal o anormal de los Servicios Públicos de la administración.

(Sello)





Serie A

Folio

768

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

Segundo: Notifíquese esta resolución a la parte reclamante, con indicación de que es firme en vía administrativa y, por lo tanto, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.”

PUNTO SEXTO.- DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR, C/ CARLOS V; N.º. 28 – MARQUÉS DE LOS VÉLEZ, N.º. 9.- ACG.-449.20160826.- El Consejo de Gobierno acordó aprobar la propuesta presentada por el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento de dice literalmente:

“ASUNTO: DESESTIMACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA EDIFICIO DE VIVIENDAS LOCALES Y GARAJES EN CALLE CARLOS V, 28

En relación con la solicitud de licencia urbanística formulada por EDIFICIOS FİRDAUS, S.L. con CIF. B 52013356, para edificio plurifamiliar de 120 viviendas, locales y garajes con reposición de fachadas, situado entre las calles **Carlos V, 28 Conde de Alcaudete, 10 Comandante García Morato 29, Marqués de los Vélez, 9 (Antiguo almacén “Casa Montes”)**, y vista la propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico reunida en sesión ordinaria el día 26 de julio de 2016, que copiado dice:

“La Comisión queda enterada de sentencia remitida por la Dirección General de Vivienda y Urbanismo con fecha 4 de marzo de 2016, que tiene carácter de firme, considerando el inmueble en situación de ruina económica y técnica.

En cuanto a la mencionada solicitud de la propiedad, remitida con la misma fecha, la Comisión acuerda por unanimidad no autorizar el proyecto básico reformado de edificio en dicha ubicación, pues dicho proyecto no conserva la fachada del edificio existente que, como ya dictaminó la Comisión en la sesión de 10 de febrero de 2010, se considera un elemento a proteger del inmueble”.

De acuerdo con la publicación de la aprobación del PGOU vigente, “...el control sobre la edificación y las demoliciones queda reglado y sometido...al cien por cien bajo la tutela de la Comisión del Patrimonio, hasta la aprobación del Plan Especial...”. Asimismo, las normas 351d) y 360 del PGOU condicionan este tipo de licencias al informe de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico. Es por ello que el Director General que suscribe propone de conformidad con el informe de la Comisión del Patrimonio Histórico de la Ciudad, se **desestime** la concesión de la licencia solicitada”.



(Sello)



Serie A

Folio 770

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

La desestimación de concesión de licencia urbanística solicitada por EDIFICIOS FIRDAUS, S.L., con CIF:B52013356, para edificio plurifamiliar de 120 viviendas, locales y garajes con reposición de fachadas, situado entre las calles Carlos V, 28, Conde de Alcaudete, 10, Comandante García Morato, 29, Marqués de los Vélez, 9 (Antiguo almacén "Casa Montes")."

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO**PUNTO SÉPTIMO.- RECLAMACIÓN FINCA MUNICIPAL, D.**

██████████ - ACG450.20160826.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por la Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo, que literalmente dice:

"Vista reclamación previa a la vía judicial civil presentada por ██████████ ██████████, en su nombre y en el de ██████████ y ██████████ argumentando que la finca municipal, registral 33834, sita en la calle de Ibáñez Marín núm. 86, se asienta sobre la de su propiedad, registral 3299, sita en la carretera de Hidum s/n. y vista la documentación aportada por el reclamante, en especial:

- Copia de la Escritura de Compra-Venta otorgada por ██████████ a favor de ██████████ el día 25 de abril de 1975 ante el notario Telesforo Sánchez-Huet Gil, al número 401 de su Protocolo en cuyo primer exponente se dice que "██████████ es dueño de la siguiente finca: Solar en Melilla al Barrio de Batería Jota, situado en la carretera de Hidum, sin demarcación de número de calle y de plano oficial de dicho barrio. Mide mil ciento siete metro cuadrados de extensión superficial y linda por la derecha entrando con terrenos del Estado, concedidos a los herederos de ██████████, por la izquierda con el barranco llamado de Cabrerizas Bajas y con terrenos concedidos a ██████████.

TITULO: Libre de cargas, según manifiesta, le pertenece dicha finca por adjudicación que se le hizo en herencia de sus padres ██████████

(Sello)





Serie A

Folio 771

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,



LIBRO DE ACTAS

[Handwritten signature]

- Copia de Nota Simple del Registro de la Propiedad de Melilla de 8 de junio de 2016, que literalmente dice: "URBANA: Solar situado en la Carretera de Hidum, sin que conste su número, al Barrio de Batería Jota de esta Ciudad de Melilla. SUPERFICIE: Mide MIL CIENTO SIETE METROS CUATRADOS; Linda: por la derecha entrando con terrenos del Estado concedidos a los herederos de [redacted] por la izquierda, con el barranco llamado de Cabrerizas Bajas y con terrenos del Estado concedidos a [redacted] y por el fondo con terrenos concedidos a [redacted]

Finca no coordinada con bases gráficas catastrales."

Vista a si misma, la copia del plano de la Comisión Mixta Transitoria de 14 de septiembre de 1929, facilitado por el Registro de la Propiedad de Melilla, donde aparece nítidamente la parcela de 1107 m2 de [redacted] de conformidad con lo establecido en el artículo 18.7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Estimar la Reclamación formulada por el [redacted] y, en consecuencia, proceder a reconocer que el mismo es titular de una parcela de 1.107m2. según ubicación que se recoge en el plano adjunto.

2º.- Remitir copia de dicho plano al Sr. Registrador de la Propiedad de Melilla y requerirle para que proceda a la rectificación de la cabida y linderos de la finca municipal registral 33834 por entender que se ha podido producir una doble inmatriculación parcial. La nueva superficie es de 649,72m2 y los linderos: al frente con la calle Ibáñez Marín, donde se demarca con el número 86; al fondo y derecha con la registral 3299 y a la izquierda con rotonda y número 2 de la calle Tadino de Martinengo.

3º.- Comunicar a Pronor Cuatro Caminos S.L. que, a consecuencia de esta situación ha de entenderse resuelto (por pérdida de la cosa) el contrato de arrendamiento suscrito en mayo de 2016, debiendo procederse a la devolución de la fianza de tres mil euros constituida por dicha mercantil."

PUNTO. OCTAVO.- BAJAS INVENTARIO DE BIENES DE LA CIUDAD.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar las siguientes propuestas de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo que literalmente dicen:



(Sello)

Serie **A**Folio 772

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

Primero.- ACG451.20160826.- “Se propone dar de **BAJA** en el **Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local comercial señalado con la letra D, sito en el Conjunto “Príncipe de Asturias” de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros. Tiene forma rectangular y se ubica a las espaldas y a la izquierda del edificio principal de la urbanización, según se mira éste desde la calle de su situación. Su superficie construida es de **TREINTA Y CINCO METROS DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS**. **Linda:** frente, por donde tiene su entrada, con la finca en la que está enclavado el edificio, hoy calle General Villalba; derecha entrando, con local comercial letra C; izquierda, con la finca en la que está enclavado el edificio; y fondo, con local comercial letra B. **Cuota:** sesenta y siete centésimas por ciento.-

REFERENCIA CATASTRAL.- 5733623WE0053S0043GW.-

VALOR CATASTRAL.- Veinticuatro mil setecientos sesenta y siete euros con setenta y siete céntimos (24.767,77 €).-

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Melilla, libro 261, tomo 262, folio 53, finca 15.477 inscripción 1ª.-

TÍTULO.- La Ciudad es titular del pleno dominio del 100 % de esta finca, en virtud de la escritura de Permuta otorgada en Melilla, ante el Notario Don Miguel Olmedo Martínez, el 6 de marzo de 1995, con número de protocolo 499.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Segundo.-ACG452.20160826.- “Se propone dar de **BAJA** en el **Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local comercial señalado con la letra D, sito en el Conjunto “Príncipe de Asturias” de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros. Tiene forma rectangular y se ubica a las espaldas y a la derecha del edificio principal de la urbanización según se mira éste desde la calle de su situación. Su superficie construida es de **CINCUENTA Y OCHO METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS**. **Linda:** frente, por donde tiene su entrada, con la finca en la que está enclavado el edificio, hoy calle General

(Sello)





Serie A

Folio 773

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

Villalba; derecha entrando, con local comercial letra C; izquierda, con la finca en la que está enclavado el edificio; y fondo, con local comercial letra A. **Cuota:** un entero ciento veinticinco milésimas por ciento.-

REFERENCIA CATASTRAL.- 5733623WE0053S0044HE.-

VALOR CATASTRAL.- Cuarenta y un mil cuarenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (41.043,74 €).-

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Melilla, libro 261, tomo 262, folio 54, finca 15.478, inscripción 1ª.-

TÍTULO.- La Ciudad es titular del pleno dominio del 100 % de esta finca, en virtud de la escritura de Permuta otorgada en Melilla, ante el Notario Don Miguel Olmedo Martínez, el 6 de marzo de 1995, con número de protocolo 499.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Tercero.- ACG453.20160826.- “Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial de Propios** la siguiente finca:

URBANA: NUMERO TREINTA Y NUEVE.- Local comercial señalado con el número uno, con acceso por la fachada principal del edificio, es decir, calle General Astilleros, y sito en la planta baja. Consta de local propiamente dicho y aseos. Tiene una superficie construida de **SESENTA Y SEIS METROS TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.** **Linda:** frente, calle General Astilleros; derecha entrando, local comercial número uno-A; izquierda, acerado de la urbanización; y fondo, locales comerciales números uno—C y uno-D. **Cuota:** un entero con treinta y una centésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL:5733623WE0053S0039FQ.

VALOR CATASTRAL: Cuarenta y seis mil setecientos cuatro euros y noventa y cuatro céntimos (46.704,94 €).

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 169, Tomo 262, Libro 261, Finca Registral 15517, inscripción 1ª.



(Sello)



Serie A

Folio 774

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

TITULO: La Ciudad es titular del pleno dominio del 100% de esta finca, en virtud de la escritura de División Horizontal otorgada en Melilla, ante el Notario D. Miguel Olmedo Martínez, el 6 de Marzo de 1995, con número de protocolo 499.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Cuarto.- ACG454.20160826.- “Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial de Propios** la siguiente finca:

URBANA: NUMERO CUARENTA.- Local comercial señalado con el número dos, con acceso por la fachada principal del edificio, es decir, calle General Astilleros, y sito en la planta baja. Consta de local propiamente dicho y aseos. Tiene una superficie construida de CUARENTA Y DOS METROS TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente, calle General Astilleros; derecha entrando, local comercial número dos-A; izquierda, portal de entrada al edificio; y fondo, local comercial número dos—D. **Cuota:** ochenta y cuatro centésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL:5733623WE0053S0040SX.

VALOR CATASTRAL: Veintinueve mil setecientos veintidós euros y treinta y tres céntimos (29.721,33 €).

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 172, Tomo 262, Libro 261, Finca Registral 15518, inscripción 1ª.

TITULO: La Ciudad es titular del pleno dominio del 100% de esta finca, en virtud de la escritura de División Horizontal otorgada en Melilla, ante el Notario D. Miguel Olmedo Martínez, el 6 de Marzo de 1995, con número de protocolo 499.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Quinto.- ACG455.20160826.- “Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial de Propios** la siguiente finca:



(Sello)



Serie A

Folio 775

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

URBANA: NUMERO CUARENTA Y UNO.- Local comercial señalado con el número tres, con acceso por la fachada principal del edificio, es decir, calle General Astilleros, y sito en la planta baja. Consta de local propiamente dicho y aseos. Tiene una superficie construida de CIENTO CUATRO METROS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente, acerado de la parcela o calle General Astilleros; derecha entrando, local comercial número tres-A; izquierda, vivienda tipo 1 de la planta baja; y fondo, acerado de la urbanización. **Cuota:** dos enteros con siete centésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL:5733623WE0053S0041DM.

VALOR CATASTRAL: Setenta y tres mil quinientos noventa y cinco euros y sesenta y ocho céntimos (73.595,68 €).

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 175, Tomo 262, Libro 261, Finca Registral 15519, inscripción 1ª.

TITULO: La Ciudad es titular del pleno dominio del 100% de esta finca, en virtud de la escritura de División Horizontal otorgada en Melilla, ante el Notario D. Miguel Olmedo Martínez, el 6 de Marzo de 1995, con número de protocolo 499.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Sexto.-ACG456.20160826.- “Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial de Propios** la siguiente finca:

URBANA: Local situado en calle General Astilleros, s/n, planta baja, puerta núm. 4. Tiene una superficie construida de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS, VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Cuota: cuatro enteros, cincuenta y dos centésimas por ciento, número orden, 42. Linda: frente, acerado de la parcela o calle General Astilleros; derecha, acerado de la urbanización; izquierda, medianería del portal número tres y fondo, acerado de la urbanización.

REFERENCIA CATASTRAL:5733623WE0053S0042FQ.

VALOR CATASTRAL: Ciento sesenta y dos mil cincuenta y dos euros y tres céntimos (162.052,03 €).

(Sello)





Serie A

Folio 776

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 178, Tomo 262, Libro 261, Finca Registral 15520, inscripción 1ª.

TÍTULO: La Ciudad es titular del pleno dominio del 100% de esta finca, en virtud de la escritura de División Horizontal otorgada en Melilla, ante el Notario D. Miguél Olmedo Martínez, el 6 de Marzo de 1995, con número de protocolo 499.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014”

Séptimo.-ACG457.20160826.- “Se propone dar de **BAJA** en el **Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local comercial señalado con la letra A, sito en el Conjunto “Príncipe de Asturias” de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros. Tiene forma rectangular y se ubica a las espaldas y a la izquierda del edificio principal de la urbanización, según se mira éste desde la calle de su situación. Su superficie construida es de CINCUENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente, por donde tiene su entrada, con la finca en la que está enclavada el edificio; derecha entrando, con local comercial letra B; izquierda, con la finca en la que está enclavado el edificio; y fondo, con local comercial letra C. **Cuota:** un entero con nueve centésimas por ciento.-

REFERENCIA CATASTRAL.- 5733623WE0053S0053XO-

VALOR CATASTRAL.- Cuarenta mil trescientos treinta y seis euros con nueve céntimos (40.336,09 €).-

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Melilla, libro 634, tomo 635, folio 84, finca 34.176, inscripción 1ª.-

TÍTULO.- La Ciudad es titular del pleno dominio del 100 % de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación otorgada en Melilla, ante el Notario Don Carlos Norzagaray Belon, el 11 de diciembre de 2009, con número de protocolo





Serie A

Folio 777

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Octavo.- ACG458.20160826.- “Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

ÚRBANA.- Local comercial señalado con la letra B, sito en el Conjunto “Príncipe de Asturias” de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros. Tiene forma rectangular y se ubica a las espaldas y a la izquierda del edificio principal de la urbanización, según se mira éste desde la calle de su situación. Su superficie construida es de OCHENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente, por donde tiene su entrada, con la finca en la que está enclavada el edificio; derecha entrando, con la finca en la que está enclavado el edificio; izquierda, con local comercial letra A; y fondo, con local comercial letra D. **Cuota:** un entero con sesenta y cinco centésimas por ciento.-

REFERENCIA CATASTRAL.- 5733623WE0053S0054PM.-

VALOR CATASTRAL.- Sesenta mil ochocientos cincuenta y siete euros con noventa y seis céntimos (60.857,96 €).-

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Melilla, libro 634, tomo 635, folio 87, finca 34.177, inscripción 1ª.-

TÍTULO.- La Ciudad es titular del pleno dominio del 100 % de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación otorgada en Melilla, ante el Notario Don Carlos Norzagaray Belon, el 11 de diciembre de 2009, con número de protocolo 1.892.-

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Noveno.- ACG459.20160826.- “Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

ÚRBANA.- Local comercial señalado con la letra C, sito en el Conjunto “Príncipe de Asturias” de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros. Tiene forma rectangular y se ubica a las espaldas y a la izquierda del

(Sello)





Serie A

Folio 778

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

edificio principal de la urbanización, según se mira éste desde la calle de su situación. Su superficie construida es de CINCUENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente, por donde tiene su entrada, con la finca en la que está enclavado el edificio, hoy calle General Villalba; derecha entrando, con la finca en la que está enclavado el edificio; izquierda, con local comercial letra D; y fondo, con local comercial letra A. **Cuota:** un entero con nueve centésimas por ciento.-

REFERENCIA CATASTRAL.- 5733623WE0053S0055QA.-

VALOR CATASTRAL.- Sesenta mil ochocientos cincuenta y siete euros con noventa y seis céntimos (40.336,09 €).-

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Melilla, libro 634, tomo 635, folio 90, finca 34.178, inscripción 1ª.-

TÍTULO.- La Ciudad es titular del pleno dominio del 100 % de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación otorgada en Melilla, ante el Notario Don Carlos Norzagaray Belon, el 11 de diciembre de 2009, con número de protocolo 1.892.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Décimo.- ACG460.20160826.- “Se propone dar de **BAJA** en el **Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local comercial señalado con la letra A, sito en el Conjunto “Príncipe de Asturias” de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros. Tiene forma rectangular y se ubica a las espaldas y a la derecha del edificio principal de la urbanización, según se mira éste desde la calle de su situación. Su superficie construida es de CINCUENTA Y OCHO METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente, por donde tiene su entrada, con la finca en la que está enclavado el edificio; derecha entrando, con la finca en la que está enclavado el edificio; izquierda, con local comercial letra B; y fondo, con local comercial letra D. **Cuota:** un entero ciento veinticinco milésimas por ciento.-

REFERENCIA CATASTRAL.- 5733623WE0053S0057ED.-

(Sello)





Serie A

Folio 779

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

VALOR CATASTRAL.- Cuarenta y un mil setecientos cincuenta y un euros con treinta y nueve céntimos (41.751,39 €).-

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Melilla, libro 634, tomo 635, folio 93, finca 34.179, inscripción 1ª.-

TÍTULO.- La Ciudad es titular del pleno dominio del 100 % de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación otorgada en Melilla, ante el Notario Don Carlos Norzagaray Belon, el 11 de diciembre de 2009, con número de protocolo 1:892.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Undécimo.- ACG461.20160826.- “Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

ÚRBANA.- Local comercial señalado con la letra B, sito en el Conjunto “Príncipe de Asturias” de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros. Tiene forma rectangular y se ubica a las espaldas y a la derecha del edificio principal de la urbanización, según se mira éste desde la calle de su situación. Su superficie construida es de CINCUENTA Y OCHO METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente, por donde tiene su entrada, con la finca en la que está enclavado el edificio; derecha entrando, con local comercial letra A; izquierda, con finca en la que está enclavado el edificio; y fondo, con local comercial letra C. **Cuota:** un entero ciento veinticinco milésimas por ciento.-

REFERENCIA CATASTRAL.- 5733623WE0053S0058RF.-

VALOR CATASTRAL.- Cuarenta y un mil setecientos cincuenta y un euros con treinta y nueve céntimos (41.751,39 €).-

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Melilla, libro 634, tomo 635, folio 96, finca 34.180, inscripción 1ª.-

TÍTULO.- La Ciudad es titular del pleno dominio del 100 % de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación otorgada en Melilla, ante el Notario Don Carlos Norzagaray Belon, el 11 de diciembre de 2009, con número de protocolo 1:892.

(Sello)





Serie A

Folio 780

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Duodécimo.- ACG462.20160826.- “Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local comercial señalado con la letra C, sito en el Conjunto “Príncipe de Asturias” de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros. Tiene forma rectangular y se ubica a las espaldas y a la derecha del edificio principal de la urbanización, según se mira éste desde la calle de su situación. Su superficie construida es de CINCUENTA Y OCHO METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente, por donde tiene su entrada, con la finca en la que está enclavado el edificio, hoy calle General Villalba; derecha entrando, con finca en la que está enclavado el edificio; izquierda, con local comercial letra D; y fondo, con local comercial letra B. **Cuota:** un entero ciento veinticinco milésimas por ciento.-

REFERENCIA CATASTRAL.- 5733623WE0053S0059TG.-

VALOR CATASTRAL.- Cuarenta y un mil setecientos cincuenta y un euros con treinta y nueve céntimos (41.751,39 €).-

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Melilla, libro 634, tomo 635, folio 99, finca 34.181, inscripción 1ª.-

TÍTULO.- La Ciudad es titular del pleno dominio del 100 % de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación otorgada en Melilla, ante el Notario Don Carlos Norzagaray Belon, el 11 de diciembre de 2009, con número de protocolo 1.892.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014”

Décimo tercero.- ACG463.20160826.- “Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial de Propios** la siguiente finca:

URBANA: NUMERO CUARENTA Y TRES.- Local comercial señalado con el número uno-A, con acceso por la fachada principal del edificio sito en el





Serie A

Folio 781

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

Conjunto "Príncipe de Asturias" de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros y situado en la planta baja. Consta de local propiamente dicho y aseo. Tiene una superficie construida de CUARENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente, calle General Astilleros; derecha entrando, portal de acceso a las viviendas; izquierda, local comercial número uno; y fondo, local comercial número uno—B. **Cuota:** noventa y nueve centésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL:5733623WE0053S0061RF.

VALOR CATASTRAL: Treinta y cinco mil trescientos ochenta y dos euros y cincuenta y tres céntimos (35.382,53 €).

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 102, Tomo 635, Libro 634, Finca Registral 34182, inscripción 1ª.

TÍTULO: La Ciudad es titular del pleno dominio del 100% de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación otorgada en Melilla, ante el Notario Don Carlos Norzagaray Belón, el 11 de Diciembre de 2009, con número de protocolo 1.892.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014."

Décimo cuarto.- ACG464.20160826.- "Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- Local comercial señalado con el número uno-B, con acceso por la fachada principal del edificio sito en el Conjunto "Príncipe de Asturias" de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros y situado en la planta baja. Consta de local propiamente dicho y aseo. Tiene una superficie construida de CUARENTA Y SEIS METROS SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente, acerado de la urbanización; derecha entrando, local comercial uno-C; izquierda, portal de acceso a las viviendas; y fondo, local comercial número uno-A. **Cuota:** noventa y tres centésimas por ciento.-

REFERENCIA CATASTRAL.- 5733623WE0053S0062TG.-



(Sello)

Serie **A**Folio 782

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

VALOR CATASTRAL.- Treinta y dos mil quinientos cincuenta y un euros con noventa y tres céntimos (32.551,93 €).-

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Melilla, libro 634, tomo 635, folio 105, finca 34.183, inscripción 1ª.-

TÍTULO.- La Ciudad es titular del pleno dominio del 100 % de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación otorgada en Melilla, ante el Notario Don Carlos Norzagaray Belon, el 11 de diciembre de 2009 con número de protocolo 1.892.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Décimo quinto.- ACG465.20160826.- “Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial de Propios, la siguiente finca:**

URBANA.- NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- Local comercial señalado con el número uno-C, con acceso por la fachada principal del edificio sito en el Conjunto “Príncipe de Asturias” de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros y situado en la planta baja. Consta de local propiamente dicho y aseo. Tiene una superficie construida de CUARENTA Y DOS METROS SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente, acerado de la urbanización; derecha entrando, local comercial uno-D; izquierda, local comercial número uno-B; y fondo, local comercial número uno. **Cuota:** ochenta y cinco centésimas por ciento.-

REFERENCIA CATASTRAL.- 5733623WE0053S0045JR.-

VALOR CATASTRAL.- Treinta mil cuatrocientos veintiocho euros con noventa y siete céntimos (30.428,97 €).-

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Melilla, libro 634, tomo 635, folio 108, finca 34.184, inscripción 1ª.-

TÍTULO.- La Ciudad es titular del pleno dominio del 100 % de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación otorgada en Melilla, ante el Notario Don Carlos Norzagaray Belon, el 11 de diciembre de 2009, con número de protocolo 1.892.





Serie A

Folio 783

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Décimo sexto.- ACG466.20160826.- “Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- Local comercial señalado con el número uno-D, con acceso por la fachada principal del edificio sito en el Conjunto “Príncipe de Asturias” de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros y situado en la planta baja. Consta de local propiamente dicho y aseo. Tiene una superficie construida de VEINTITRÉS METROS CON SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente y derecha entrando acerado de la urbanización; izquierda, local comercial número uno-C; y fondo, local comercial uno. **Cuota:** cuarenta y seis centésimas por ciento.-

REFERENCIA CATASTRAL.- 5733623WE0053S0046KT.-

VALOR CATASTRAL.- Dieciséis mil novecientos ochenta y tres euros con sesenta y un céntimos (16.983,61 €).-

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Melilla, libro 634, tomo 635, folio 111, finca 34.185, inscripción 1ª.-

TÍTULO.- La Ciudad es titular del pleno dominio del 100 % de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación otorgada en Melilla, ante el Notario Don Carlos Norzagaray Belon, el 11 de diciembre de 2009, con número de protocolo 1.892.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Décimo séptimo.- ACG467.20160826.- “Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial de Propios** la siguiente finca:

URBANA: NUMERO CUARENTA Y SIETE.- Local comercial señalado con el número dos-A, con acceso por la fachada principal del edificio sito en el Conjunto “Príncipe de Asturias” de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros y situado en la planta baja. Consta de local propiamente dicho y aseo. Tiene una superficie construida de CUARENTA Y SEIS METROS





Serie A

Folio 784

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—ooo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente, calle General Astilleros; derecha entrando, local comercial número dos B; izquierda, local comercial número dos; y fondo, local comercial número dos—C. **Cuota:** noventa y tres centésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL:5733623WE0053S0047LY.

VALOR CATASTRAL: Treinta y tres mil doscientos cincuenta y nueve euros y cincuenta y ocho céntimos (33.259,58 €).

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 114, Tomo 635, Libro 634, Finca Registral 34186, inscripción 1ª.

TÍTULO: La Ciudad es titular del pleno dominio del 100% de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación otorgada en Melilla, ante el Notario Don Carlos Norzagaray Belón, el 11 de Diciembre de 2009, con número de protocolo 1.892.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Décimo octavo.- ACG468.20160826.- “Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial de Propios** la siguiente finca:

URBANA: NUMERO CUARENTA Y OCHO.- Local comercial señalado con el número dos-B, con acceso por la fachada principal del edificio sito en el Conjunto “Príncipe de Asturias” de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros y situado en la planta baja. Consta de local propiamente dicho y aseo. Tiene una superficie construida de CIENTO TRES METROS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente, calle General Astilleros; derecha entrando, vivienda tipo 1 en planta baja; izquierda, locales comerciales números dos-A y dos-C; y fondo, acerado de la urbanización. **Cuota:** dos enteros con cuatro centésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL:5733623WE0053S0048BU.

VALOR CATASTRAL: Setenta y tres mil quinientos noventa y cinco euros y sesenta y ocho céntimos (73.595,68 €).



(Sello)

Serie **A**Folio 785

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 117, Tomo 635, Libro 634, Finca Registral 34187, inscripción 1ª.

TÍTULO: La Ciudad es titular del pleno dominio del 100% de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación otorgada en Melilla, ante el Notario Don Carlos Norzagaray Belón, el 11 de Diciembre de 2009, con número de protocolo 1.892.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Décimo noveno.- ACG469.20160826.- “Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial de Propios** la siguiente finca:

URBANA: NUMERO CUARENTA Y NUEVE.- Local comercial señalado con el número dos-C, con acceso por la fachada principal del edificio sito en el Conjunto “Príncipe de Asturias” de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros y situado en la planta baja. Consta de local propiamente dicho y aseo. Tiene una superficie construida de CUARENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente, acerado de la urbanización; derecha entrando, local comercial número dos-D; izquierda, local comercial números dos-B; y fondo, local comercial número dos-A. **Cuota:** noventa y tres centésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL:5733623WE0053S0049ZI.

VALOR CATASTRAL: Treinta y dos mil doscientos cincuenta y nueve euros y cincuenta y ocho céntimos (32.259,58 €).

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 120, Tomo 635, Libro 634, Finca Registral 34188, inscripción 1ª.

TÍTULO: La Ciudad es titular del pleno dominio del 100% de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación otorgada en Melilla, ante el Notario Don Carlos Norzagaray Belón, el 11 de Diciembre de 2009, con número de protocolo 1.892.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”



(Sello)



Serie A

Folio 786

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

Vigésimo.- ACG470.20160826.- “Se propone dar de **BAJA** en el **Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial de Propios** la siguiente finca:

URBANA: NUMERO CINCUENTA.- Local comercial señalado con el número dos-D, con acceso por la fachada principal del edificio sito en el Conjunto “Príncipe de Asturias” de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros y situado en la planta baja. Consta de local propiamente dicho y aseo. Tiene una superficie construida de CUARENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente, acerado de la urbanización; derecha entrando, portal de entrada al edificio; izquierda, local comercial números dos-C; y fondo, local comercial número dos. **Cuota:** noventa y dos centésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL:5733623WE0053S0050LY.

VALOR CATASTRAL: Treinta y dos mil quinientos cincuenta y un euros y noventa y tres céntimos (32.551,93 €).

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 123, Tomo 635, Libro 634, Finca Registral 34189, inscripción 1ª.

TÍTULO: La Ciudad es titular del pleno dominio del 100% de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación otorgada en Melilla, ante el Notario Don Carlos Norzagaray Belón, el 11 de Diciembre de 2009, con número de protocolo 1.892.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Vigésimo primero.- ACG471.20160826.- “Se propone dar de **BAJA** en el **Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial de Propios** la siguiente finca:

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y UNO.- Local comercial señalado con el número tres-A, con acceso por la fachada principal del edificio sito en el Conjunto “Príncipe de Asturias” de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros y situado en la planta baja. Consta de local propiamente dicho y aseo. Tiene una superficie construida de NOVENTA Y CINCO METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS. **Linda:** frente, calle General Astilleros; derecha entrando, local comercial número tres-B; izquierda,



Serie **A**Folio 787

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

local comercial números tres; y fondo, acerado de la urbanización. **Cuota:** un entero con ochenta y nueve centésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL:5733623WE0053S0051BU.

VALOR CATASTRAL: Sesenta y siete mil doscientos veintiséis euros y ochenta y dos céntimos (67.226,82 €).

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 126, Tomo 635, Libro 634, Finca Registral 34190, inscripción 1ª.

TITULO: La Ciudad es titular del pleno dominio del 100% de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación otorgada en Melilla, ante el Notario Don Carlos Norzagaray Belón, el 11 de Diciembre de 2009, con número de protocolo 1.892.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Vigésimo segundo.- ACG472.20160826.- “Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial de Propios** la siguiente finca:

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y DOS.- Local comercial señalado con el número tres-B, con acceso por la fachada principal del edificio sito en el Conjunto “Príncipe de Asturias” de Melilla, en las inmediaciones de la calle General Astilleros y situado en la planta baja. Consta de local propiamente dicho y aseo. Tiene una superficie construida de **OCHENTA Y SEIS METROS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS**. **Linda:** frente, calle General Astilleros; derecha entrando, medianería del portal número tres; izquierda, local comercial números tres-A; y fondo, acerado de la urbanización. **Cuota:** un entero con setenta centésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL:5733623WE0053S0052ZI.

VALOR CATASTRAL: Sesenta y un mil quinientos sesenta y cinco euros y sesenta y un céntimos (61.565,61 €).

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 129, Tomo 635, Libro 634, Finca Registral 34191, inscripción 1ª.





Serie A

Folio 788

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

TITULO: La Ciudad es titular del pleno dominio del 100% de esta finca, en virtud de la escritura de Segregación otorgada en Melilla, ante el Notario Don Carlos Norzagaray Belón, el 11 de Diciembre de 2009, con número de protocolo 1.892.

Dicha finca ha sido cedida a **EMVISMESA** por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.”

Vigésimo tercero.- ACG473.20160826.- “Examinada la documentación existente en el Ngdº de Patrimonio de esta Consejería, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la BAJA, por duplicidad, de los siguientes bienes:

-Parcela de 29,60 m2, en forma de trapecio rectángulo, denominada 20.b (según Estudio de Detalle) sita en el Cerro de Camellos de Melilla, a espaldas del nº. 8 de la calle de la Estrella y que tiene su entrada por la c/ Universidad de Granada, 19. Valor: 90234,42€

-Parcela de 37,90 m2, en forma de trapecio rectángulo, denominada 20.c (Estudio de Detalle), sita en el Cerro de Camellos de Melilla, a espaldas del nº 10 de la calle de la Estrella y que tiene su entrada por la C/ Universidad de Granada, 21. Valor: 10.671,97€.

-Parcela de 43,80 m2, en forma de trapecio rectángulo, denominada 20.d (Estudio de Detalle), sita en el Cerro de Camellos de Melilla, a espaldas del nº. 12-14 de la calle de la Estrella y que tiene su entrada por la C/ Universidad de Granada, 23. Valor: 10.282,13€.

-Parcela de 42,20 m2, en forma de trapecio rectángulo, denominada 20.e (Estudio de Detalle), sita en el Cerro de Camellos de Melilla, a espaldas del nº. 16 de la calle de la Estrella que tiene su entrada por la C/ Universidad de Granada, 25. Valor: 7.354,92€.”

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO NOVENO.- CONCESIÓN MEDALLA DE LA POLICÍA LOCAL AL COLECTIVO DE AGENTES DE MOVILIDAD DE LA CAM.- ACG474.20160826.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana que literalmente expresa:



(Sello)



Serie A

Folio 789

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

“PARA LA CONCESIÓN Y DISTINCIÓN A LA MEDALLA DE LA POLICÍA LOCAL, AL COLECTIVO DE AGENTES DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Conforme al Reglamento de la Policía Local de Melilla, aprobado en el BOME núm. 4648 de fecha 2 de octubre del año 2009, artículo núm 53 “Medalla de la Policía Local; apartado 2) La Medalla de la Policía Local también podrá ser concedida a instituciones o personas que se distingan por su manifiesta y permanente colaboración a la labor de la Policía Local de Melilla”, distinción que será otorgada por el Pleno de la Asamblea, previo expediente, a propuesta del Consejo de Gobierno y con el dictamen de la Comisión correspondiente, según el artículo núm. 50 de dicho Reglamento punto 5).

Me permito dirigirme a este Órgano de Gobierno con el compromiso y responsabilidad que ello supone, para:

PROPONER: Sea otorgada “LA MEDALLA DE LA POLICÍA LOCAL”, al dignísimo Colectivo de Agentes de Movilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el celo, profesionalidad, colaboración y un largo etc. de reconocimientos sobre este Colectivo y sus componentes que serían imposibles de enumerar en estas líneas, que por sus virtudes cívicas, calidad humana, reconocidas labores y acciones sobresalientes que han sido y servido como pilares de la sociedad melillense que han honrado en el pasado presente y como no puede ser de otra manera en el futuro, a la Ciudad de Melilla y a sus ciudadanos, así como al Cuerpo de la Policía Local y sus miembros, dando con ello un alto grado de colaboración, respeto y buen entendimiento entre estos Colectivos.

Organismo y funcionarios que a través de los años, han sido, son y serán servidores públicos incondicionales y modélicos, reconocidos por toda la ciudadanía, por su brillante trayectoria; que comenzaron su andadura en Octubre del año 2009, como Agentes de Movilidad en Comisión de Servicios, siendo ratificados, una vez demostrada su profesionalidad y capacidad, mediante adscripción definitiva por Orden nº. 0355 de fecha 15 de junio de 2011 de la Consejería de Administraciones Públicas, y después de un pequeño paréntesis en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, y a tenor del cambio de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como de la entrada en vigor de su Reglamento en Junio de 2014, y superados los pertinentes curso de formación y reciclaje, se les hace entrega de sus credenciales y se confirman definitivamente en sus funciones como Colectivo de Agentes de Movilidad.

Significar que esta propuesta ha sido totalmente consensuada, respaldada, y apoyada por la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, Cuadro de Mandos de esta Institución y sus componentes.”

(Sello)





Serie A

Folio 790

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las once horas cincuenta y cinco del día 26 de agosto de 2016, formalizándose la presente Acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada.



(Sello)